

República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Sandoná Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde

NIT. No. 800099138-5



Teléfono: 092 7288086

DECRETO Nro. 058 de 2.020 (25 de marzo de 2020)

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANDONA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, le corresponde al Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"

Que mediante Decreto No. 024 del 15 de enero de 2010, se nombró a la Arquitecta LIZZETH STEPHANIA CERON BENAVIDES, en el cargo de Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sandoná.

Que mediante Resolución No. 076 del 25 de marzo del 2020 a la Arquitecta LIZZETH STEPHANIA CERON BENAVIDES, le fue autorizada Licencia por enfermedad por 15 días contados a partir del 26 de marzo de 2020 hasta el 09 de abril del mismo año.

Que conforme lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017, la vacancia temporal de un empleo además se verifica cuando se presenta la licencia de su titular

Que el artículo 2.2.5.3.3. Ibídem determina: "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que con el fin de no obstaculizar el buen funcionamiento de la Administración y la adecuada prestación del servicio público que se brinda por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se hace necesario nombrar una persona que cumpla con el perfil del cargo mientras dure la incapacidad de la titular.

Que dentro de la planta de cargos no existe personal de carrera administrativa con la formación académica y experiencia que requiere el ejercicio del cargo de Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Que, revisada la hoja de vida, tal como lo certifica la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Sandoná, la Arquitecta **MARITHZA GRACIELA REYES CADENA**, cumple con los requisitos legales y los contenidos en el manual específico de funciones

En mérito de lo anterior









República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Sandoná Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde





Teléfono: 092 7288086

DECRETO Nro. 058 de 2.020 (25 de marzo de 2020)

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Arquitecta MARITHZA GRACIELA REYES CADENA, identificada con la C.C. 59.833.130 expedida en Pasto, en el cargo de Secretaria de Planeación e Infraestructura, Código 020, Grado 001 de la Alcaldía de Sandoná, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta decisión a la Arquitecta MARITHZA GRACIELA REYES CADENA.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acto administrativo a las oficinas de Secretaría de Gobierno y Hacienda, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sandoná, a los 25 días del mes de marzo de 2020

Alcaldesa

NIT. No. 800099138-5

Revisó: Juan Alejandro Rodríguez Quintero Abogado Contratista





